

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR24-54

25 de enero de 2024

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 24 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO23-725 del 20 de octubre de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-171 del 9 de octubre de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 16 de enero de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 02 del 2 de noviembre de 2023, por medio de la cual se decidió, "NOMBRAR en propiedad en el cargo escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano Bolívar, a PEDRO NEL OLMOS MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.378.408 en reemplazo de JULIO MIGUEL CÁRDENAS PEREZ, quien viene ostentando el cargo en provisionalidad", acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 16 de enero de 2024, en la que se consignó que "(...) compareció al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR, el señor PEDRO NEL OLMOS MARTINEZ, identificado con C.C No1.143.378.408, para tomar posesión en el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO DEL JUZGADO en propiedad, a partir del día 16 de Enero de 2024".

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Pedro Nel Olmos Martínez, en el cargo de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOR24-54 25 de enero de 2024

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Pedro Nel Olmos Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1143378408, en el cargo en propiedad de escribiente de juzgado municipal nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

MP. PRCR / KYBS

Cartagena - Bolívar. Colombia